

FECHA: 05/04/2022
EXPEDIENTE Nº: 7444/2013
ID TÍTULO: 4314690

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Cuidados Paliativos Pediátricos por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Salud
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIÓN: La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021 aprobado el 29 de septiembre de 2021. Se ha evaluado lo solicitado, nada de lo cual, entra en contradicción con lo establecido en dicho RD.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre (apartados de la memoria 2, 4.2, 4.4 y 6.1), con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las



menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas (apartados de la memoria 5.1, 6.1 y 7), con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación. PRIMERO- Se modifica el apartado 1.3. Universidades y centros para ajustarlo a los actuales criterios de la universidad. (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF en el apartado 2. Justificación con la presente solicitud de modificación y el apartado de justificación modificado (2). TERCERO- Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado "4. Acceso y admisión de estudiantes", concretamente en el punto "4.1. Sistemas de información previo". Además, se modifica el apartado 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión para actualizar los textos y añadir la normativa al final del apartado. Se actualizan también el apartado 4.3. Apoyo a estudiantes y se modifica el apartado 4.4 Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos para actualizar la normativa. (4.1, 4.2, 4.3 y 4.4). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación para adaptarlos a los criterios actuales de la Universidad (5.1, 5.2 y 5.4). QUINTO- Se modifican las observaciones del Trabajo Fin de Máster en el apartado 5.5. Módulos, Materias y asignaturas para ajustarlas a los actuales criterios de la universidad. (5.5.) SEXTO- Se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para actualizar los textos del apartado y adaptarlos a la realidad actual de UNIR y adaptar, así mismo, las referencias normativas. Se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación. Se incluye un nuevo epígrafe denominado "6.1.1. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual". (6.1) SÉPTIMO- Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar las referencias normativas y los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla, a los datos del segundo semestre de 2021. Asimismo, se revisa la información del apartado y se incluyen tres nuevos epígrafes denominados "6.2.2. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad", "6.2.3. Tutores personales" y "6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual". (6.2). OCTAVO- Actualización de apartado 7. Recursos materiales y servicios para actualizar la información conforme a los criterios académicos actuales de la universidad. (7) NOVENO- Actualización del apartado 8. Resultados previstos. (8.1 y 8.2) DÉCIMO- Actualización del criterio 11. Personas asociadas a la solicitud. (11)

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza dentro del punto 1.3. Universidades y centros el enlace de la Normativa de



permanencia del estudiante en títulos oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja y en consecuencia se modifica el número de créditos de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula.

11.1 - Responsable del título

Se revisan y modifican los datos del responsable, así como los datos a efectos de notificación en el apartado.

11.2 - Representante legal

Se revisan y modifican los datos del representante legal del título, así como los datos a efectos de notificación en el apartado.

11.3 - Solicitante

Se revisan y modifican los datos del solicitante del título, así como los datos a efectos de notificación en el apartado.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 - Sistemas de información previo

Se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de



difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se modifica la denominación del punto 4.1.3. que pasa a denominarse Procedimientos de orientación para la admisión y matriculación de estudiantes de nuevo ingreso y se modifica según los actuales criterios de la Universidad.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se modifica el apartado 4.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión para añadir, al final del apartado, el Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja. Así mismo, se realizan cambios en el apartado atendiendo a los criterios actuales de la universidad y al resto de titulaciones de UNIR por lo que se amplía la información acerca de la composición del órgano encargado del proceso de admisión y se hacen constar los criterios de baremación establecidos para los casos en que el número de solicitudes de plaza que cumplen con los requisitos recogidos en las vías de acceso exceda al número de plazas ofertadas. Además, se incluye el apartado 4.2.3. Atención a estudiantes con necesidades especiales. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se modifican los textos del apartado 4.3. Apoyo a estudiantes para adaptarlos a los actuales criterios de la universidad. Además, se modifica la denominación de subapartado 4.3.1, que pasa a denominarse 4.3.1 Procedimiento de acogida: Primer contacto con el campus virtual.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se modifica el apartado 4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, para actualizar, al final del apartado, la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de UNIR. Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad: En



el apartado "5.1.1 Distribución del Plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia", se aprovecha para corregir errata detectada en el PDF del subapartado: donde figuraban por error 36 créditos ECTS de asignaturas obligatorias deben figurar 33 créditos ECTS que es lo correcto y la información consignada en el apartado 1.2. Se incluye el apartado "5.1.4 Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, política de no discriminación". Se revisa la información de los apartados "5.1.5. Procedimiento de coordinación académico docente", "5.1.6. Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja" y "5.1.8. Aula virtual" y se adapta según los actuales criterios de la Universidad. Se actualizan las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas: se modifica la denominación de la actividad formativa "Lecciones magistrales" que pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales", "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación" y "Examen presencial final" pasa a denominarse "Examen final"; se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos. Además, también se revisan y completan las definiciones del resto de las actividades formativas para adaptarlas a los criterios actuales de la universidad. Así mismo, se matiza la denominación y/o definición de los sistemas de evaluación: el sistema de evaluación "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación"; se modifica la denominación del sistema de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición incluyéndose la posibilidad de que se realice de manera virtual. Se revisan y completan las denominaciones de los sistemas de evaluación del Trabajo Fin de Máster, así el sistema de evaluación "Estructura" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Máster", "Exposición" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Máster" y "Contenido" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster". Se revisan los sistemas de evaluación de las Prácticas Externas con base en los actuales criterios de la universidad por lo que el sistema de evaluación "Evaluación del tutor" pasa a denominarse "Evaluación con base en el informe del tutor externo" y se matiza la definición del sistema de evaluación "Memoria de prácticas". Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

5.2 - Actividades formativas

Se matiza la denominación las actividades formativas: La actividad formativa "Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales". La actividad formativa "Trabajos, casos prácticos, test" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación". La actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen



final". Atendiendo a las actividades formativas del TFM, la actividad formativa "Sesión inicial de presentación" pasa a denominarse "Sesión inicial de presentación de Trabajo Fin de Máster", la actividad formativa "Tutorías individuales" pasa a denominarse "Tutorías de Trabajo Fin de Máster" y la actividad formativa "Sesiones grupales" pasa a denominarse "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster".

5.4 - Sistemas de evaluación

Se matiza la denominación de los sistemas de evaluación: El sistema de evaluación "Participación del estudiante (sesiones, foros, tutorías)" pasa a denominarse "Participación del estudiante". El sistema de evaluación "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación" y "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final". En cuanto a los sistemas de evaluación del TFM, el sistema de evaluación "Estructura del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del Trabajo Fin de Máster", el sistema de evaluación "Exposición del trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición del Trabajo Fin de Máster" y el sistema de evaluación "Contenido del Trabajo Fin de Máster" pasa a denominarse "Evaluación del contenido individual del Trabajo Fin de Máster". En cuanto a los sistemas de evaluación de las Prácticas Externas, se realizan cambios en la nomenclatura del sistema de evaluación "Evaluación del tutor externo", que pasa a denominarse "Evaluación con base en el informe del tutor externo".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se modifican las observaciones del Trabajo Fin de Máster del apartado 5.5. Módulos, Materias y Asignaturas para ampliar la información sobre la elaboración, defensa y evaluación de trabajos grupales fin de máster al incorporarse esta posibilidad.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

Se modifica la tabla de la aplicación del ministerio para indicar las categorías correspondientes al VIII convenio sin modificar los porcentajes de doctores acreditados. Se revisa el PDF del apartado para actualizar los textos del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019) y se actualizan las referencias normativas del apartado. Además, se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). También se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores



en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua y se incluye un nuevo epígrafe denominado "6.1.1. Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual". Se actualizan las referencias normativas conforme al Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación de otros expedientes de modificación. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

6.2 - Otros recursos humanos

Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado en el que se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad en la correspondiente tabla, por un lado, según el VIII Convenio colectivo nacional y, por otro, según los datos del segundo semestre de 2021. Se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. Además, se incluyen tres nuevos epígrafes en este apartado denominados "6.2.2. Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad", "6.2.3. Tutores personales", donde se incluye información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes (teniendo en cuenta huso horario, el progreso académico, etc.) que llevan a cabo los tutores, y "6.2.4. Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual".

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se revisa la información del PDF del apartado, concretamente en los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, se actualizan los datos y se incluye información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.3. Dotación de infraestructuras docentes, pasa a denominarse 7.3. Dotación de infraestructuras y herramientas para la docencia y evaluación. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de completar la información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.3. Campus virtual (antes 7.3.2), se actualiza e incluye la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales



características. 7.3.4. Biblioteca virtual (antes 7.3.3), se incluye información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.5. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, se incluye este apartado para aportar información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.4. Dotación de infraestructuras investigadoras, se actualiza la información para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. 7.5. Recursos de telecomunicaciones, se actualiza la información para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. 7.7.1. Recursos software, se actualiza la información para adaptarla a la realidad actual de la Universidad. 7.7.2. Recursos hardware, se revisa y actualiza. Además, se incluye información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios. 7.8 Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios necesarios, se actualiza de acuerdo con los criterios actuales de la Universidad. 7.10 Criterios de accesibilidad universal y diseño para todos, se actualiza de acuerdo con los criterios actuales de la Universidad. Se modifican tanto las expresiones en las que aparece "prácticas externas" como todas las menciones a la asignatura Prácticas Externas, conforme a lo indicado en el artículo 11 del RD 822/2021, pasando a reflejarlas como Prácticas Académicas Externas, con base en indicaciones del Ministerio de Universidades en la tramitación del expediente de modificación.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualizan los datos del apartado atendiendo al Plan de mejoras al Informe provisional para la renovación de la acreditación emitido por ANECA con fecha 11/12/2018 y a los actuales criterios de la universidad; así, la tasa de graduación pasa de un 95 % a un 70 % y la tasa de abandono del 5 % al 15 %, todo ello con base en los datos del máster de los últimos 4 años.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se revisan y actualizan los textos del apartado, que pasa a denominarse 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, teniendo en cuenta la actualización del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC), actualizando la



información que aparece en el apartado.

Madrid, a 05/04/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

